

OBJETO: FORMULAR DENUNCIA PENAL

SEÑOR/A AGENTE FISCAL

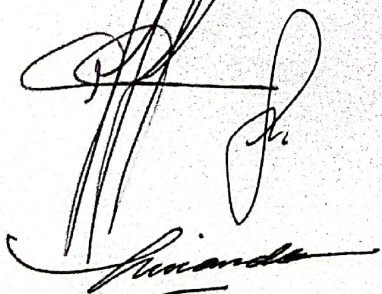
LOURDES MAGDALENA MONTIEL MOREL con C.I. N° 1236397, JOSÉ VICTOR HUGO VAZQUEZ LEGUIZAMON con C.I. N° 689.015, SERGIO ALEJANDRO SANCHEZ MERELES con C.I. N° 4422672, GRICELDA FERNANDEZ ROMAN con C.I. N° 1690820, bajo patrocinio del Abogado VICTOR ENRIQUEZ NUÑEZ con Matricula 12.076. , constituyendo domicilio procesal sobre la calle CENTRO DEMOCRATICO, Edif. Alianza II, Ofic. 102, Teléfono N° 0983-142.327, a esa Representación Fiscal respetuosamente digo:

Como ciudadanos Esteños, preocupados del buen uso de los bienes públicos, nos sentimos obligados a denunciar los hechos punibles que han llegado a nuestro conocimiento en base a los trabajos de análisis técnico realizado en el seno de la Contraloría Ciudadana de la cual somos integrantes, en ese contexto, invocando el Art. 284 del Código Procesal Penal, que dispone: DENUNCIA. *"Toda persona que tenga conocimiento de un hecho punible de acción pública, podrá denunciarlo ante el Ministerio Público o la Policía Nacional"*, VENIMOS A PRESENTAR FORMAL DENUNCIA PENAL en contra de Intendente Municipal de Ciudad del Este, MIGUEL PRIETO VALLEJO Y LUMA MAGDALENA SILVA BATTOCHI, ambos con domicilio laboral sobre la Av. Pioneros del Este, Municipalidad de Ciudad de Ciudad del Este, por la Comisión de los Supuestos Hechos Punibles de: "LESIÓN DE CONFIANZA ART. 192 C.P., ASOCIACION CRIMINAL ART. 239 C.P., y contra quienes resultaren cómplices de los hechos que se relatan a continuación:

Se ha verificado las documentaciones que se obtuvieron por vía Portal de Acceso a la Información Pública, constatando que la EMPRESA CONSTRUCTORA DE MALETIN SCDE S.A., RUC N° 80105163-0, fue adjudicada con contratos millonarios por la Municipalidad de Ciudad del Este, en el año 2022. Esta empresa tiene como dirección la Avenida, Avda Guayaibyty C/ Yabevry - Area 8 de Ciudad del Este, dato que coincide con la constancia de RUC, y la inscripción en la Dirección Nacional de Contrataciones públicas.

Según hemos podido corroborar el RUC de la actual SCDE S.A., RUC N° 80105163-0, ANTERIORMENTE PERTENECÍA A UNA DISCOTECA O NIGT CLUB, siendo modificado el nombre según acta del directorio por escritura publica N° 172 en fecha 19/07/2021 pasando de la Denominación Golden Rouge S.A. a SCDE S.A., las socias son; Lilian Gregoria Benítez Villalba, representante Legal con RUC 5.116.470-1, y Samara Clarisse Aguirre Benítez, con RUC 4.172.984-6.

En forma sospechosa esta empresa, en el año 2022, fue adjudicada con tres licitaciones, siendo la persona que suscribe los contrato el Sr. Rubén Cardozo Villalba, con C.I.N° 4.106.235, y no por la representante Legal, que según el estatuto y la constancia de RUC, Lilian Gregoria Benítez Villalba con C.I. N° 5.116.470.



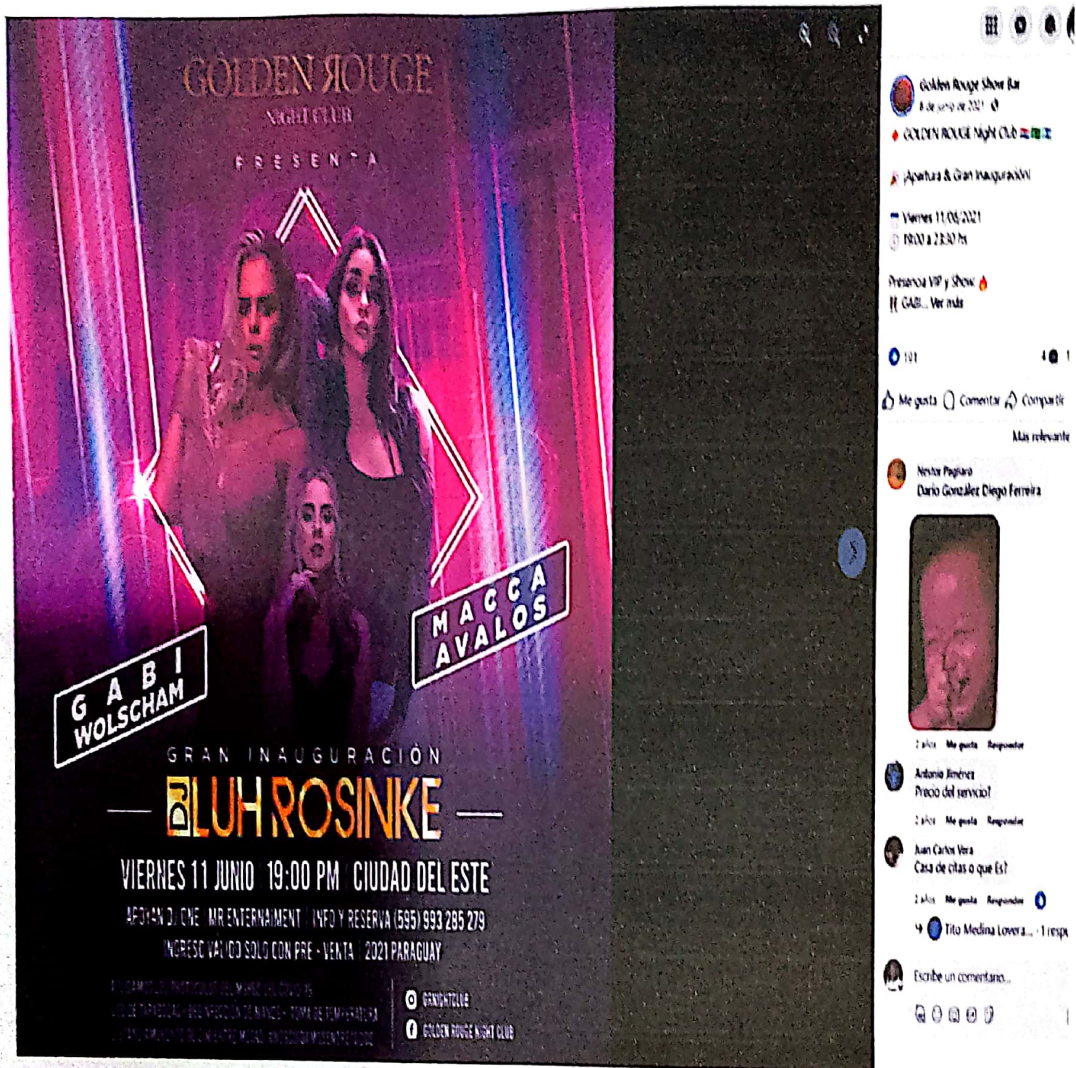
1



Victor Enriquez Nunez
Abogado
Mat. N° 12.076

Investigando la profesión de *Rubén Carlozo Villalba*, en constancia de RUC, esta persona tiene como actividad principal "Actividades de contabilidad, teneduría de libros (Contador)". Según los datos de los socios de SCDE SOCIEDAD ANONIMA ninguno de los socios tiene formación o experiencia en obras.

HISTORIA DE CONFORMACIÓN DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA SCDE S.A.:
La firma Golden Rouge S.A. fue constituida el día 30/07/2018 según Escritura Publica N° 249 y según la constancia de RUC registrándose como "Actividades vinculadas al servicio de bebidas", y según las publicaciones en la redes sociales Golden Rouge es un night club.



Modificación del Estatuto: para la obtención del SIPE SCDE SOCIEDAD ANONIMA presento a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas la modificación del estatuto de Golden Rouge S.A., que fuera realizado en 19/07/2021, llevado a cabo con la Escribana Gladys Beatriz Chaparro, en la cual la Sociedad denominada GODEN ROUGE S.A. pasa a denominarse SCDE SOCIEDAD ANONIMA, en ese momento las Socias eran LILIAN GREGORIA BENÍTEZ VILLALBA, representante Legal con RUC 5.116.470-1, con acciones de G. 680.000.000 y LUMA MAGDALENA SILVA BATTOCHI, con C.I. N° 4.431.700, que contaba con G. 320.000.000 de acciones.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

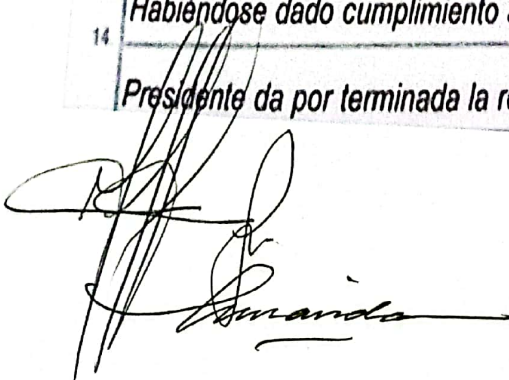
[Handwritten signature]
Victor Enriquez Muñoz
Abogado
Mat. N° 12.076

documentos y el Síndico Titular el señor Juan Lidio Avalos Arce. La Nómina y la cantidad de acciones se detallan a continuación: 1- Lilian Gregoria Graciela Benítez. Cantidad de Acciones. Valor. 1. 680.000.000. 68 x Gs. 10.000.000.- Gs. 680.000.000.- 2- Luma Magdalena Silva Baltochi 32 x Gs 10.000.000.- Gs 320.000.000.- Siendo la hora mencionada más arriba, se decide tratar el primer punto

En la misma escritura de modificación de estatuto se menciona la autorización para el cambio de actividades en la Subsecretaría de estado de tributación

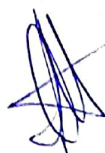
-SET.

redactado el CAPITULO I - ARTICULO 1º DE LA DENOMINACIÓN: de la siguiente manera: La firma continua funcionando bajo la denominación de "SCDE S.A." que se regirán por estos Estatutos y las disposiciones legales vigentes en el país. Segundo punto del Orden del día: El miembro del directorio solicita por medio de esta asamblea a proseguir con todos los requerimientos y obligaciones que conlleva esta decisión, además de solicitar el cambio de actividades económicas registradas ante la Subsecretaría de Estado de tributación, realizar la modificación de los estatutos para el cambio de denominación social y comunicar a las entidades que requieran de su comunicación, no habiendo objeción alguna se acepta por unanimidad lo expuesto. Habiéndose dado cumplimiento a todos los puntos previstos en el Orden del Día, el Presidente da por terminada la reunión siendo las 11:45 horas; firmando el Acta las

 Amanda

3





 Enriquez Nuñez

GOLDEN ROUGE S.A.

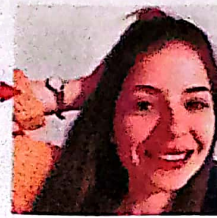
Constitución 30/07/2018



Juan Esteban Quiroga –
Director de la Secretaría de la
Vivienda de La Municipalidad de
Ciudad del Este



Lumma Magdalena Silva Battochi,
Hoy funcionaria de la Secretaría de
la Vivienda de La Municipalidad de
Ciudad del Este



Liliana Graciela Bentez Villalba

esposos

Socias

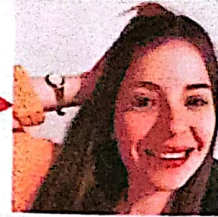
amigas

SCDE SOCIEDAD ANONIMA

Constitución 19/07/2021



Socias



Liliana Graciela Bentez Villalba

esposos



Pedro Alcides Alvarenga Sanchez



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Victor Enriquez Nuñez
Abogado
Mat. N° 12.076

GOLDEN ROUGE S.A.
Constitución 30/07/2018

Socias

esposos

amigas

Juan Esteban Quiroga –
Director de la Secretaría de la
Vivienda de La Municipalidad de
Ciudad del Este

Lumma Magdalena Silva Battocchi,
Hoy funcionaria de la Secretaría de
la Vivienda de La Municipalidad de
Ciudad del Este

Liliana Graciela Bentez Villalba

SCDE SOCIEDAD ANONIMA
Constitución 19/07/2021

Socias

esposos

Samara Aguirre

Liliana Graciela Bentez Villalba

Pedro Alcides Alvarenga Sanchez

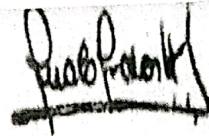


Victor Enriquez Nuñez
Abogado
Mat. N° 12.076

Siendo modificado en la SET, en fecha 14/12/2021, las actividades principales a *construcción de edificios, Otras instalaciones de construcción, comercio al por mayor de materiales de construcción.*

LOS SOCIOS DE SCDE SOCIEDAD ANONIMA:

- En el registro de Proveedores de la Dirección nacional de contrataciones publicas-DNCP las Representante legal son Samara Aguirre y Lilian Benítez Villalba.
- Sin embargo en las constitución de Golden Rouge S.A., las socias eran Lilian Gregoria Graciela Benítez Villalba y Lumma Magdalena Silva Battocchi. En actas de asamblea N° 4, realizado en fecha 12/04/2022, aparece como socia Samara Clarisse Aguirre Benítez,



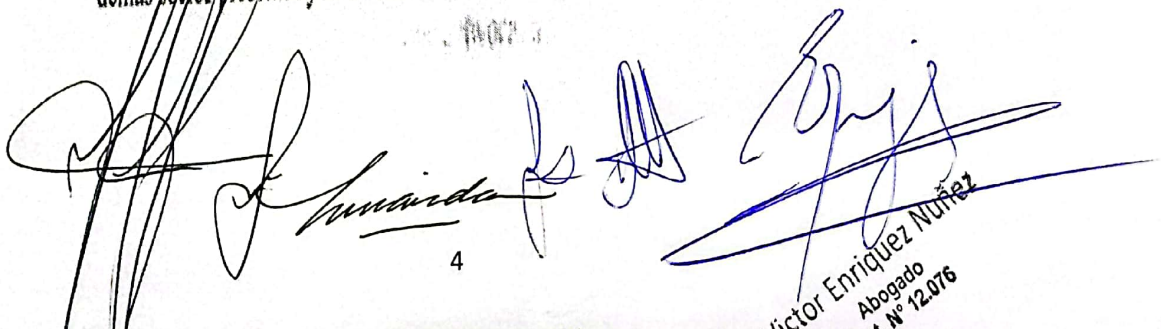
GOLDEN ROUGE SOCIEDAD ANÓNIMA | 6
ASAMBLEA
R.U.C. 80105163-0

ACTA DE ASAMBLEA N° 4

En Ciudad del Este, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, a los 12 días del mes de abril del año 2022, siendo las 13:00 hs primera convocatoria, en la sede social de SCDE S.A., de la misma ciudad, se reúnen en Asamblea General Ordinaria, los socios de la empresa, respondiendo a la convocatoria publicada en el diario Editorial el País, por el directorio.

- Lilian Gregoria Graciela Benítez Villalba, ha procedido a depositar sus respectivas acciones por monto de Gs. 680.000.000 (SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES), que representan a 68 votos,
- Samara Clarisse Aguirre Benítez, ha procedido a depositar sus respectivas acciones por monto de Gs.320.000.000 (TRECIENTOS VEINTE MILLONES), que representan a 32 votos

Los cuales equivalen al 100% de las acciones. De esta manera, cumplido con todos los Requisitos Legales y estatutarios para la realización de la Asamblea, así se declara legalmente constituida la Asamblea General Ordinaria, la Sra. Lilian Gregoria Graciela Benítez Villalba da la bienvenida a los demás socios presentes y da inicio a la misma, dando lectura al Orden del Día:



4

Victor Enriquez Nuñez
Abogado
N° 12.076

LA EVIDENCIA CONTUNDENTE de que la empresa es de fachada, de maletín, y que es dirigida desde la propia Municipalidad de Ciudad del Este, surge cuando pudimos detectar que LUMMA MAGDALENA SILVA BATTOCHI, es funcionaria de la Municipalidad de Ciudad del Este, siendo contratada en Diciembre del año 2021 como auxiliar en el sector de Gestión de Cobranza, con un salario de G. 3.000.000, actualmente la misma se encuentra como auxiliar en Dirección de Secretaría de la Vivienda.

Según planilla de nómina de funcionarios publicada en la Pagina Web de la Municipalidad de Ciudad del Este, el 28 enero del 2022, también es contratado, el esposo de Lumma Magdalena Silva Battochi, **Juan Estaban Quiroga Cañete**, con C.I. N° 5.217.859, con un salario de G. 4.200.000, en el cargo de Asistente en la Junta Municipal, actualmente ocupa el cargo de **Director de la Secretaria de la Vivienda**. Con un salario de Gs. 12.000.000.

Habitualmente Juan Estaban Quiroga Cañete publica en las redes sociales que forma parte del equipo político del intendente y de concejales.

Investigando quienes eran los que se encargaban de contactar con la Municipalidad de Ciudad del Este para la adjudicación de obras, funcionarios de la Dirección de Desarrollo social, apuntaban a que una persona llamada **Ochi Alvarenga**, nombre completo Pedro Alcides Alvarenga Sánchez, quien retiraba los cheques, que en los primeros meses del año 2023 eran entregados a las comisiones vecinales para la realización de obras, que finalmente eran facturas por SCDE SOCIEDAD ANONIMA.

Ochi Alvarenga, es esposo de **Samara Clarisse Aguirre Benitez**, una de las socias SCDE SOCIEDAD ANONIMA, esta pareja son allegados al Intendente Miguel Prieto y los concejales de Ciudad del Este, pues en las redes sociales se les ve que participan en fiestas familiares como ser el cumpleaños de la hija de Ochi Alvarenga y Samara Aguirre



5

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Victor Enriquez Nuñez
Abogado
Mat. N° 12.076

SAMARA CLARISSE AGUIRRE BENITEZ, junto a la concejal Municipal VALERIA ROMERO.



SAMARA CLARISSE AGUIRRE BENÍTEZ, junto al Intendente Municipal MIGUEL PRIETO VALLEJOS.

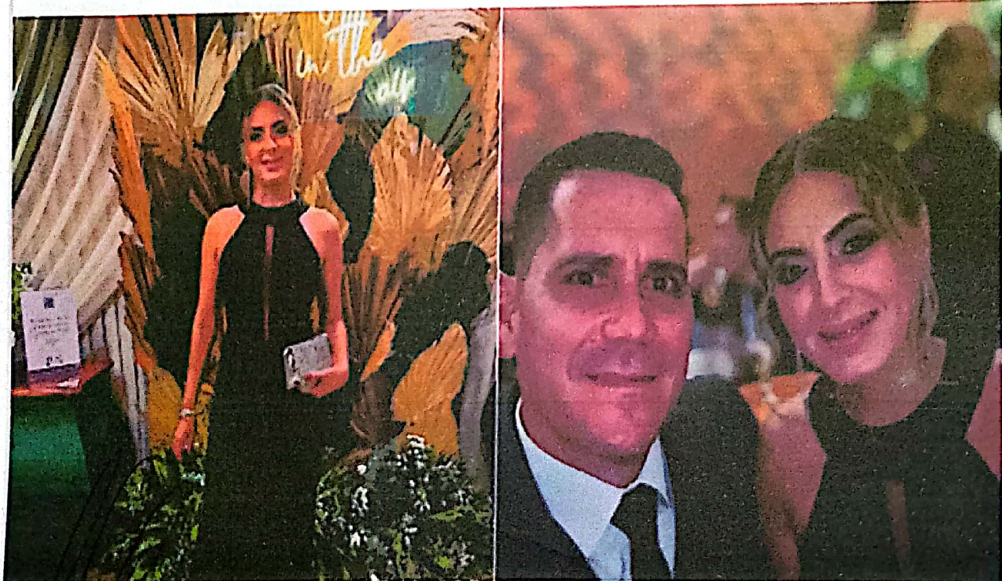
FIESTA DE CASAMIENTO DE OCHI ALVARENGA Y SAMARA AGUIRRE, aparece toda la plana mayor del Movimiento "YO CREO", autoridades y funcionarios de la Municipalidad de Ciudad del Este.



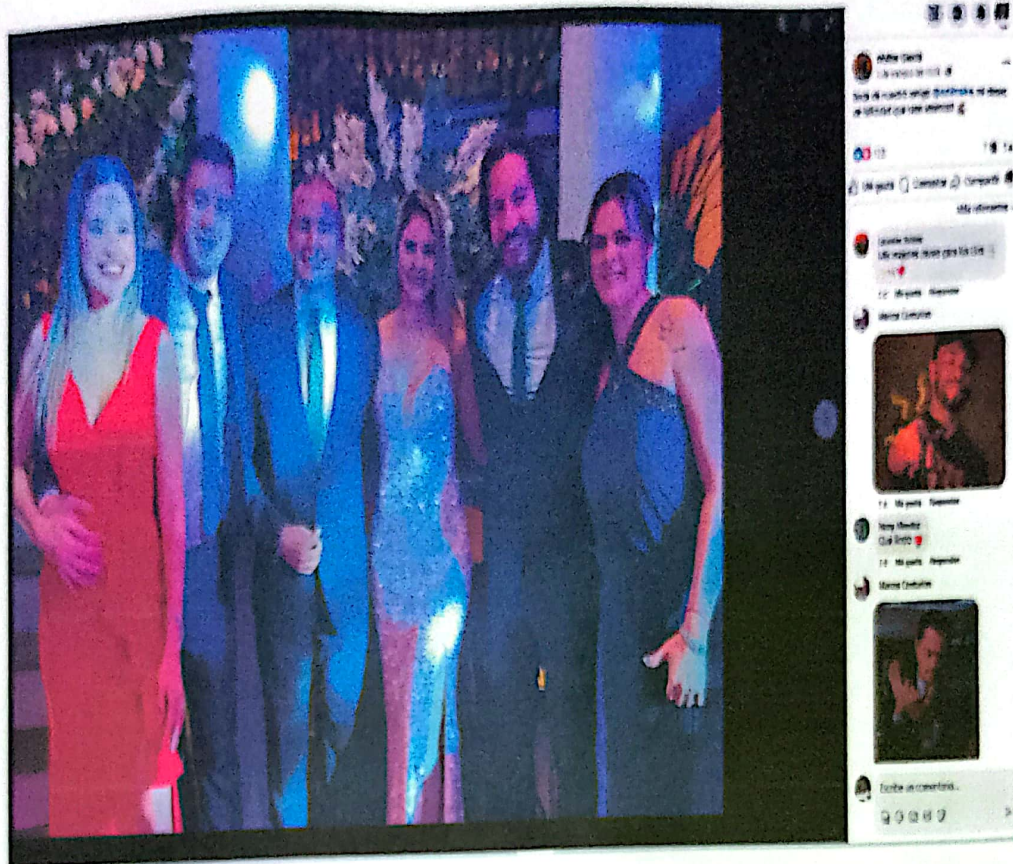
Alison Anisimoff

4 d · 🌐

Boda P&S ❤️



6
Luisa
Miguel Prieto Vallejos
Núñez



 Mariana
 Enriquez Nuñez
 Enriquez Nuñez
 Enriquez Nuñez

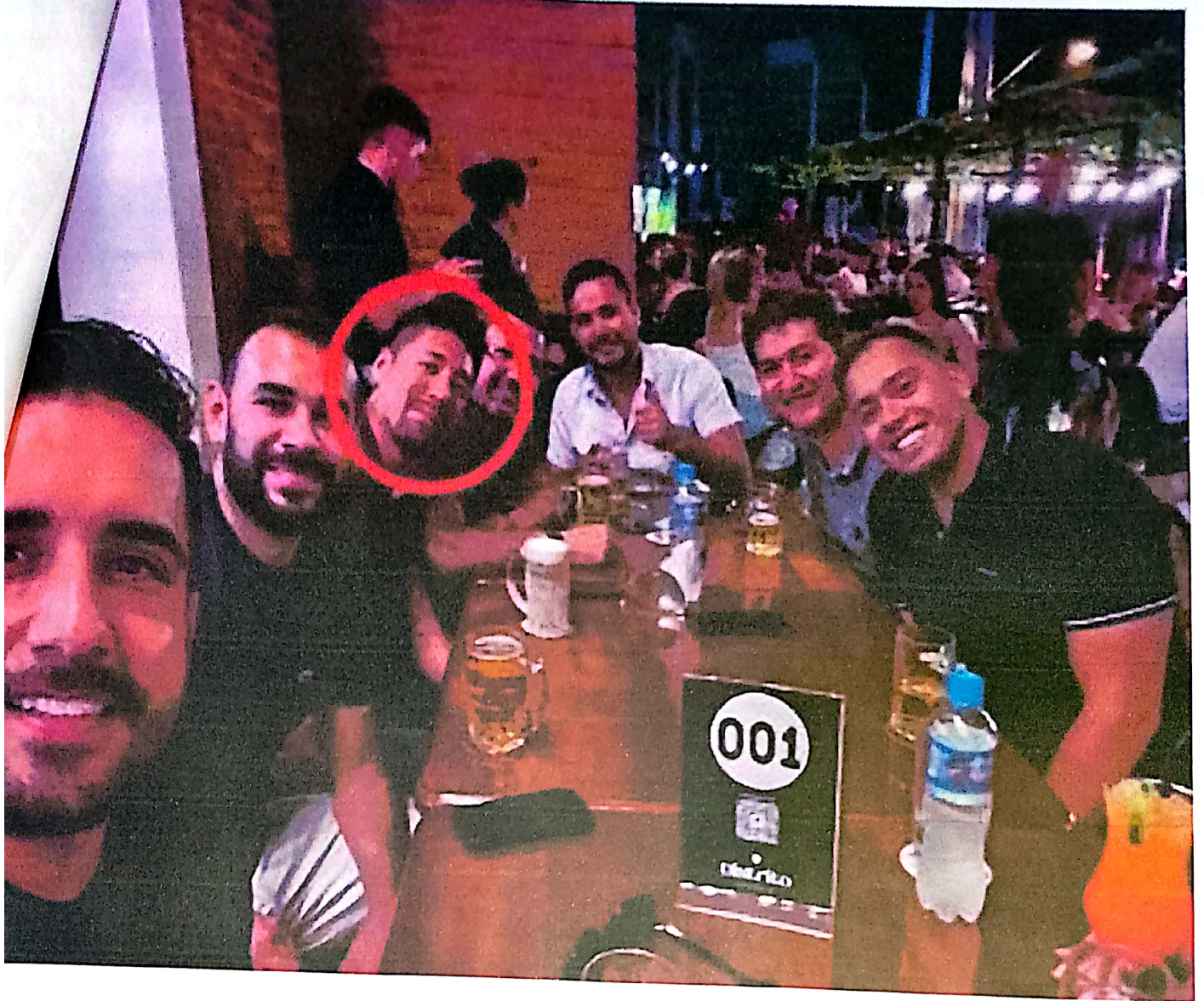


CONCEJAL VALERIA ROMERO Y OCHI ALVARENGA

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Victor Enriquez Nuñez
Abogado
Mat. N° 12.076



FARRA DEL INTENDENTE CON CONCEJALES Y OCHI ALVARENGA

A stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

A handwritten signature in blue ink, featuring a large 'K' shape and the word 'Vicanda' written below it.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Victor Enriquez Nunez'. Below the signature, the text 'Victor Enriquez Nunez', 'Abogado', and 'Mat. N° 12076' is printed.

GOLDEN ROUGE

NIGHT CLUB

P R E S E N T A



GABI
WOLSCHAM

MACCA
AVALOS

GRAN INAUGURACIÓN

BLUH ROSINKE

VIERNES 11 JUNIO | 19:00 PM | CIUDAD DEL ESTE

APOYAN DJ ONE | MR ENTERTAINMENT | INFO Y RESERVA (595) 993 265 279

INGRESO VÁLIDO SOLO CON PRE - VENTA | 2021 PARAGUAY

APLICAMOS LOS PRECAUCIONES DEL MISMB DEL COVID-19

USO DE TAPABUCAS - DESINFECCIÓN DE MANOS - TOMA DE TEMPERATURA

DISTANCIA MIENTRAS SE MANTIENEN LAS MESAS #HOSQUIDAMOS ENTRE TODOS

© GENIETCLUB

© GOLDEN ROUGE NIGHT CLUB

SCDE SOCIEDAD ANONIMA Construcción de carreteras y vías férreas, puentes y túneles Construcción de edificios - Otras instalaciones de construcción Comercio al por mayor de materiales de construcción Actividades vinculadas al servicio de bebidas Avda Guayaibíty Cl Yabevyry - Area 8 CP 285 279 - Ciudad del Este - Alto Paraná		R.U.C.: 80105163-0 N° de Timbrado: 16617354 FACTURA Fecha Inicio Vigencia: 21/08/2023 Fecha Fin Vigencia: 31/08/2024 001-001 0000184			
Fecha de Emisión: <u>26</u> de <u>Octubre</u> de 20 <u>23</u> Condición de Venta: ☒ CONTADO ☐ CRÉDITO					
Nombre o Razón Social: <u>Municipalidad de Ciudad del Este</u> R.U.C. y/o C.I. N°: <u>80008881-6</u>					
Dirección: <u>Avda Pioneros del Este el Alejo Garcia</u> Tel.:					
Nota de Remisión N°: Fecha:		Condición de Pago:			
Cant.	Descripción	Precio Unitario	VALOR DE VENTAS		
			Exentas	IVA 5%	IVA 10%
-	Por Anticipo Financiero 20% del Contrato N° 31/2023 "Construcción de obras de Inf.en Div. In Educ. de CDE" - 2.º. p- 02/23				
	Monto Adj. 4.178.242.059				
	Ant. Fin. 20% 835.648.412				835.648.412
	Ret. Cauç. 5% 41.782.421				835.648.412
SUB-TOTALES					835.648.412
TOTAL A PAGAR: GS ☒ US ☐ (En Letras): <u>Ochocientos treinta y cinco millones</u> <u>Seiscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos doce</u>			TOTAL IVA: 75.968.037		
LIQUIDACIÓN DEL IVA: (5%) (10%) 75.968.037			ORIGINAL: Cliente DUPLICADO: Archivo tributario TRIPLICADO: No válido para fines tributarios		



ROTONDA AREA I

GOLDEN ROUGE NIGHT CLUB

supercarretera A 100 metros
de la cooperativa universitaria frente al steib
ciudad del este Paraguay

Ambiente climatizado
camarotes privados
con pole dance
American Bar

INFO Y RESERVAS
(0993) 285 279

GOLDEN ROUGE
NIGHT CLUB

PRIMEROS CONTRATOS EN OBRAS

El inicio de las actividades en construcción se constata en los primeros meses del año 2023, en la cual SCDE SOCIEDAD ANONIMA realiza diferentes obras de empedrado a comisiones vecinales, que recibían aportes de la Municipalidad de Ciudad del este, esquema utilizado por la Municipalidad de Ciudad del Este desde la Dirección de Desarrollo Social para el desvío de fondos por los cuales ya se han realizado varias denuncias ante el Ministerio Público.

En la Dirección de Desarrollo Social se designan directamente las empresas que realizaran las obras solicitadas por las comisiones vecinales, para los cuales se utiliza el rubro 874 Transferencias de Capital, esas adjudicaciones directas, son realizadas por la Municipalidad, para lo cual realizan todo un simulacro de la entrega de los cheques para el pago por las obras y en ese mismo acto se entregan a las constructoras que realizaran las obras.

En el caso de SCDE SOCIEDAD ANONIMAS los cheques eran entregados directamente a Ochi Alvarenga, por lo que demuestra una complicidad de los funcionarios de la Dirección de Desarrollo Social y la Empresa SCDE S.A., atendiendo a que esta última no registraba experiencia en obras, atendiendo a que el cambio de nominación de la empresa recién fue realizada en julio del 2021, sin embargo hasta Julio del año 2023 SCDE SOCIEDAD ANONIMA ya había sido beneficiada con obras, gestionadas por las comisiones vecinales, por valor de G. 1.522.119.057.

A partir del año 2022 la Empresa SCDE empieza a ser adjudicada con licitaciones de obras, publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a pesar de no tener experiencia en el rubro de obras, pues hasta el año 2021, la misma funcionaba como Night Club.

Las primeras obras que fueron adjudicadas, fue para la construcción de aulas con recursos de FONACIDE.

ADJUDICACIONES

1. **Licitación Pública Nacional con ID 401156 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CIUDAD DEL ESTE CON FONDOS DEL FONACIDE. PLURIANUAL EJERCICIOS 2022 – 2023**, una de las empresas adjudicadas es SCDE S.A, contrato N° 65/2022, suscrita el 19/12/2022 monto del contrato G. 1.857.250.767, un total de 5 lotes.

Atendiendo a lo que establecía, en la página 23, del pliego de bases y condiciones, la experiencia mínima en el ramo de la construcción de la empresa adjudicada debería ser de 5 años, y como se mencionó, la empresa SCDE SOCIEDAD ANONIMA, hasta el año 2021, funcionaba como NIGHT CLUB, verificando los antecedentes en la misma página de la DNCP, no se encuentran contratos de obras anteriores.

10

[Firmas manuscritas]

Abogado Enriquez Nuñez
N° 12.076

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50% (cincuenta por ciento) de la Oferta del oferente, se tendrá en cuenta la fecha de culminación de la obra conforme acta de recepción definitiva El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir por lo menos con el 30% de los requisitos mínimos requeridos.	Debe cumplir por lo menos con el 40% de los requisitos mínimos requeridos.	Completar los Formulario N° 2 y 3.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este es el primer contrato oficial de la Municipalidad de Ciudad del Este, sin embargo, al verificar las documentaciones del avance de las obras, se observa que la Municipalidad Abonó el Anticipo correspondiente al 20% del monto total, en la Orden de Pago N°90195, en fecha 30/12/2022, la suma G. 371.450.153, al que se resta la Retención 5% de Fondo De Reparo y el 30% del monto del IVA, siendo el monto de Cheque G. 342.474.186.

La orden de Inicio fue concedida el 18/01/2023, dando un plazo de ejecución de 120 días (4 meses), siendo la fecha en la cual las obras deberían estar concluidas, el 18 de mayo del 2023.

Sin embargo, las 5 obras que componen el contrato, fueron culminadas en promedio 8 meses posteriores a la orden de inicio, como puede observarse en las actas de recepción provisoria y definitiva.

A pesar del absoluto y total retraso en la ejecución de las obras, la Municipalidad no realizó las sanciones por incumplimiento de los plazos de ejecución de las obras, atendiendo a que en el pliego de bases y condiciones no fue estipulado estas sanciones, situación irregular, atendiendo a que las obras que deberían realizarse eran aulas en escuelas públicas, que deberían estar culminadas antes del inicio de clases, sin embargo, en la mayoría de ellos fue entregado recién en el mes de agosto del 2023.

El pago fue realizado por el monto total del contrato como puede observarse en el anexo, que está compuesta de las documentaciones que hacen referencia a los pagos analizados como ser las órdenes de pago, facturas, certificados de obras, actas de recepción provisoria y definitiva, extractos bancarios.

El Intendente Miguel Prieto Vallejos, direccionó millones de recursos públicos a una empresa de maletín, integrada por una funcionaria de la Municipalidad de Ciudad del Este, surgiendo con las investigaciones preliminares que, tanto el Intendente Municipal y los Concejales Municipales, son amigos personales y de faras con los supuestos directivos de la firma **la empresa SCDE SOCIEDAD ANONIMA**.

Por lo expuesto, después de un análisis exhaustivo de las documentaciones e informaciones obtenidas a través del Portal de Acceso a la Información Pública, se ha podido constatar que bajo la dirección del Intendente Municipal de Ciudad del Este MIGUEL PRIETO VALLEJOS, han creado una organización estructurada jerárquicamente, bien organizada, dirigida a desviar recursos financieros de la Municipalidad de Ciudad del Este, al crear comisiones barriales a quienes debían estar destinados los recursos financieros para la construcción de empedrados y otras obras, a favor de quienes se libraban los cheques emitidos por la Municipalidad de Ciudad del Este. Se puede concluir que, bajo el mando del Intendente Municipal, y sus subordinados, con los solicitantes de las obras los presidentes de las Comisiones Vecinales, y los directivos de la firma SCDE S.A. crearon una organización para desviar recursos de la Municipalidad de Ciudad del Este, incurriendo en el H.P. de Asociación Criminal prevista en el Art. 239 del C.P., así como los H.P. de Y LESIÓN DE CONFIANZA ART. 192 C.P.

QUE PRESENTAMOS LA PRESENTE DENUNCIA EN EL EJERCICIO DE LAS FACULDADES PREVISTAS EN EL ART. 284 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL, SOLICITANDO AL MINISTERIO PUBLICO EL INICIO DE LAS INVESTIGACIONES Y EN SU MOMENTO OPORTUNO REQUIERA EL CASTIGO DE LOS RESPONSABLES.

LOURDES MAGDALENA MONTIEL MOREL C.I. N° 1236397



SERGIO ALEJANDRO SANCHEZ MERELES con C.I. N° 4422672

0993.532.366

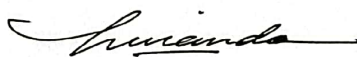


(0993) 533 366

JOSÉ VICTOR HUGO VAZQUEZ LEGUIZAMON con C.I. N° 689.015

GRICELDA FERNANDEZ ROMAN con C.I. N° 1690820




Sandra Miranda
CI 1.002.443
Cel 0973537179

12

Mariela Raquel Gaona Montiel
Cel. 0994 36 79 61
Cz. 4.432.144



Victor Enriquez Nuñez
Abogado
Mat. N° 12.076